

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2727/25.-

Ramallo, 04 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La página web oficial del Municipio de Ramallo, destinada a garantizar el acceso a la información pública de los vecinos; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 108º del DECRETO-LEY 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", modificado por la Ley 14.491, incorpora los incisos 18º y 19º, estableciendo expresamente la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los Decretos y Resoluciones emanadas de ambos departamentos del Gobierno Municipal;

Que la citada normativa dispone que dicho Boletín deberá confeccionarse como mínimo una vez por mes, poniéndose en conocimiento de la población en la sede municipal, en lugares de acceso público y, sin restricciones, en la página web oficial del Municipio;

Que a la fecha, la última publicación disponible en la mencionada página web corresponde al mes de Febrero del corriente año, incumpléndose con el mandato legal y generando un déficit en materia de transparencia y acceso a la información;

Que este Honorable Cuerpo, en los meses de marzo y septiembre de 2024 y enero de 2025 aprobó pedidos de informe de idéntico tenor, sin que a la fecha se haya registrado un cambio sustancial en el cumplimiento de la normativa;

Que resulta indispensable que los vecinos de Ramallo puedan acceder de manera ágil, completa y actualizada a los actos administrativos del Ejecutivo Municipal, en consonancia con los principios republicanos de publicidad y transparencia de los actos de gobierno;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en forma inmediata y en ----- adelante de manera periódica, cumpla con lo dispuesto en el Artículo 108º Incisos 18º y 19º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, garantizando la publicación del Boletín Oficial Municipal, incluyendo decretos, resoluciones y ordenanzas, en la página web oficial del Municipio.-----

SEGUNDO) Remitir copia de la presente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad ----- de Ramallo, así como a los medios de comunicación locales, a fin de su debido conocimiento.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE